



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 203-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 262-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, primero de abril del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 1756-2017-CE-PJ, del 21 de diciembre de 2019; Resolución Administrativa N° 256-2019-CE-PJ del 28 de marzo de 2019; Resolución Administrativa N° 722-2011-CE-PJ, del 29 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 1756-2017-P-CSJJU del 21 de diciembre de 2017 se dispuso designar a partir del 1 de enero del año 2018, al doctor Manuel Mantari Molina como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín. Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 256-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 28 de marzo del presente año, esta Presidencia resolvió aceptar la renuncia formulada por el citado doctor, quien dio a conocer que a través de la Resolución Administrativa N° 386-2019-P-CSJHU/PJ de fecha 26 de marzo del presente año, la Corte Superior de Justicia de Huancavelica lo ha designado como Juez Superior Supernumerario a partir del 1 de abril.

Cuarto.- Los hechos señalados en los considerandos anteriores obligan a reconstituir el Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín, teniendo en cuenta la especialización y dentro de los parámetros de la normatividad aplicable. Así, el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la





docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Quinto.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos precedentes y estando a la Resolución Administrativa N° 722-2011-P-CSJJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediéndose a **INCORPORAR** al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra el abogado Gilmer Alberto Jara Fabián en el nivel de Juez Civil;

Sexto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, con el consentimiento pleno del abogado a designar.

Sétimo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;



Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del martes 2 de abril del presente año al doctor **GILMER ALBERTO JARA FABIÁN**, como Juez Supernumerario del Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

